| Exposición 1 de 1 | Iniciativas para Ley de Ingreso 2021 | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Formato para exposición motivos** | | | | |
| Municipio | Poner los datos de ubicación en relación a la iniciativa | Artículo | **15** | Concepto de cobro |
| Guanajuato, Guanajuato | Fracción | **I** | TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS POR KG. O FRACCIÓN POR DIA |
| Inciso |  |
| Situación actual del hecho generador:  \*Es la circunstancia o condición que da nacimiento a la obligación tributaria. | Derivado del Artículo 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, Fracción I Inciso A) Son contribuciones: los Impuestos, derechos y contribuciones especiales.  En la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, se establece en el Artículo 15.- “Los derechos por la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento, disposición final de residuos será gratuita, salvo lo dispuesto por este artículo.  Cuando la prestación del servicio se realice a solicitud de particulares por razones especiales se causarán derechos a la siguiente: | | | |
|  |  | | | |
| **Nuevo incremento sobre la contribución:** | | | | |
| **Tasa o tarifa actual:**     La contenida en la Ley vigente  Fracción II. Traslado de residuos por kg. o fracción $0.85 | **Tasa o tarifa propuesta:**  Se propone un incremento del 54.11%, lo anterior derivado de que se analizó esta tarifa determinando los costos que debe desembolsar el Municipio, de acuerdo al costo-beneficio para el servicio de traslado de residuos sólidos urbanos por kg. o fracción por día, por lo que dicho análisis se detalla en la tabla con número de Anexo 1. | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho: X  Otra: | | | |
| **Nueva contribución propuesta:** | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto:  Derecho: X  Otra: | | | |
| **Apartado para contribuciones actuales y nuevas:** | | | | |
| Sujeto: | Establecimientos que soliciten la prestación del servicio de Traslado de Residuos. Sólidos Urbanos por Kg. o fracción por día | | | |
| Objeto: | Los establecimientos generan de manera diaria residuos (basura), por lo que el Municipio tiene que subsidiar en gran medida el costo que conlleva recolectar y trasladar los residuos, teniendo la intención de disminuir el subsidio por la prestación del servicio otorgado. | | | |
| Base: | Kilogramos por día. | | | |
| Tasa o tarifa: | $1.31 | | | |
| Tipo de estudio para medir el  Impacto recaudatorio esperado: | Técnico:  Considerando el padrón existente sobre los establecimientos que reciban esta prestación, se estima una recaudación adicional de $937,500.00 | | | |
| **Elementos y alcances de la contribución:** | | | | |
| Descripción de la proporcionalidad en relación a la capacidad contributiva del contribuyente: | El cobro por el servicio especializado es proporcional con la generación de residuos por parte del contribuyente, pues al ser establecimientos consolidados los volúmenes de basura que manejan en ocasiones son relevantes, los cuales también generan una mayor captación de ingreso, por lo que al subsidiar en una mayor parte esta prestación, para el contribuyente le es indiferente el volumen de basura que genere. Por lo que el costo debe de ser lo más representativo conforme al gasto que genera el Municipio por la prestación del servicio. | | | |
| Descripción de la equidad en el cobro: | Si se genera más volumen de residuos, se tendrá que pagar una mayor cantidad, pues la variable es el pesaje trasladado | | | |
| Impacto social: | Esta tarifa va a enfocada a un sector empresarial, y la prestación se brinda a los establecimientos que la soliciten, pues resulta algo benéfico para ellos que de manera diaria pasen por los residuos, por lo que no se espera que un impacto social relevante. | | | |
| Estrategia en la gestión recaudatoria: | De manera mensual se notifica el pago a efectuar, conforme al pesaje realizado por el área técnica, siendo una condicionante para la prestación del servicio. | | | |
| Administración de la contribución: | El recurso será designado para cubrir Gasto Corriente, el cual se utiliza para la Prestación de los Servicios que el municipio tiene que brindar. | | | |
| Argumentación:  \*Explicación pormenorizada del porque los estudios realizados demuestran la intención de la iniciativa, y como es que estos se encuentran apegados al marco jurídico. | **Antecedentes:**  Actualmente sólo se cuenta con un vehículo para el servicio de traslado de residuos a solicitud de particulares, denominado Recolección Especializada, el cual es insuficiente para atender las necesidades de la población registrada en el servicio.  Existen 140 particulares registrados para el servicio de traslado de residuos, entre negocios, oficinas y fraccionamientos.  Por registrar en el servicio se han detectado aproximadamente 95 adicionales.    **Consideraciones que soportan el cambio:**  **Propuesta de modificación:**  Se propone un incremento del 54.11%.  El monto más alto que paga mensualmente un negocio asciende a $9,318.60, con una recolección diaria de aproximadamente 660 kilogramos y la capacidad del vehículo es de 700 kilogramos.  El de menor cobro mensual es de $18.90 pesos, que representan $3.36 pesos por día.  Se tienen registrados 140 particulares y aproximadamente 95 detectados que deben tener servicio de recolección especializada.  El total de kilogramos a recolectar diariamente de los particulares registrados es de 5,500 aproximadamente.  Con sólo un vehículo no es posible atender diariamente a la totalidad de los usuarios, lo que provoca que saturen los contenedores del servicio sin costo y generen mala imagen principalmente, pero como la basura que generan sobre todo los hoteles, bares y restaurantes es de manejo especial, contribuyen a generar contaminación y saturación de residuos de manejo peligroso.  **Conclusiones:**  El incremento no es representativo para las empresas y en cambio se logrará que el Municipio aumente los ingresos generados por este concepto. | | | |